



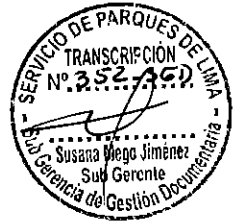
MUNICIPALIDAD DE
LIMA



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 205-2022/SG

Lima, 14 NOV 2022

**LA SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN**



VISTO, el Informe N° D000980-2022-SERPAR-LIMA-SGRH, de fecha 26 de octubre de 2022, emitido por el Subgerente de Recursos Humanos del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA; y,

CONSIDERANDO:

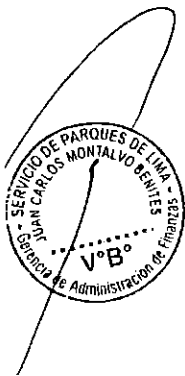
Que, mediante la Ordenanza N° 1784° publicada en el Diario Oficial el Peruano, el 31 de marzo de 2014, se aprobó el Estatuto de Servicios de Parques de Lima SERPAR LIMA, el mismo que norma su funcionamiento y se constituye un documento normativo que tiene por objeto establecer la naturaleza, ámbito, funciones generales, régimen económico, y labor de los órganos que la conforman;

Que, el literal a) del numeral 5.3.1, del Capítulo V del Manual de Organización y Funciones de SERPAR LIMA, aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 383-2015, de fecha 29 de octubre de 2015, establecen las funciones específicas, entre otros de la Secretaría General, referidas a la adopción de medidas para el normal funcionamiento de la Entidad;


Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, cuya finalidad de acuerdo al artículo II del Título Preliminar, corresponde a que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el artículo 129° del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, dispone que todas las entidades públicas están obligadas a contar con un único Reglamento Interno de los Servidores Civiles - RIS, documento que tiene como finalidad establecer condiciones en las cuales debe desarrollarse el servicio civil en la Entidad; señalando los derechos y obligaciones del servidor civil y la entidad pública, así como las normas de control de asistencia al servicio Civil que se aplican en la Entidad;

Que, con Resolución de Secretaria General N° 135-2019/SG, de fecha 24 de abril de 2019, resolvió en exceptuar, con efectividad a partir del 01 de Marzo de 2019, de las formalidades contenidas en el artículo 13° del Reglamento Interno de Asistencia, Permanencia




MUNICIPALIDAD DE
LIMA




Puntualidad de SERPAR LIMA, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 603-2004 de fecha 26 de julio de 2004, a los servidores que ocupan cargos de: Gerente de Administración y Finanzas; Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; Gerente de Aporte y Patrimonio Inmobiliario; Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional; Gerente de Parques Zonales y Metropolitanos; Gerente de Áreas Verdes; Gerente de Proyectos; Gerente de Asesoría Jurídica, Sub Gerentes y Administradores de Parques Zonales y Metropolitanos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 116-2020/SG de fecha 30 de diciembre de 2020, que aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles – RIS del Serpar, deja sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 065-2013 de fecha 14 de febrero de 2013, que aprueba el Reglamento Interno de Trabajo del Servicio de Parque de Lima;



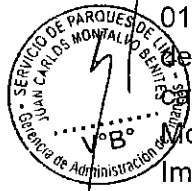
Que, asimismo, con Resolución de Secretaría General N° 123-2021/SG de fecha 18 de noviembre de 2021, se aprueba la Directiva N° 04-2021/SG/SERPAR-LIMA/MML "Directiva de Control de Asistencia y Permanencia de los Servidores del Servicio de Parques de Lima-SERPAR LIMA, dejando sin efecto la Resolución de Gerencia General N° 603-2004 de fecha 26 de julio de 2004, que aprueba el Reglamento Interno de Asistencia, Permanencia y Puntualidad de SERPAR LIMA;



Que, con documento de visto, la Subgerencia de Recursos Humanos, opina favorablemente respecto a dejar sin efecto la Resolución de Secretaría General N° 135-2019/SG, de fecha 24 de abril de 2019, ya que la base legal sobre la cual se sustenta ha sido derogada;

Con las visaciones del Subgerente de Recursos Humanos, Gerente de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Secretaria General N° 135-2019/SG, de fecha 24 de abril de 2019, donde se exceptúa con efectividad a partir del 01 de Marzo de 2019, de las formalidades contenidas en el artículo 13° del Reglamento Interno de Asistencia, Permanencia y Puntualidad de SERPAR LIMA, a los servidores que ocupan cargos de: Gerente de Administración y Finanzas; Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; Gerente de Aporte y Patrimonio Inmobiliario; Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional; Gerente de Parques Zonales y Metropolitanos; Gerente de Áreas Verdes; Gerente de Proyectos; Gerente de Asesoría Jurídica, Sub Gerentes y Administradores de Parques Zonales y Metropolitanos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Subgerencia de Recursos Humanos, realice las acciones necesarias y proceda conforme a lo dispuesto en la presente Resolución.



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU"

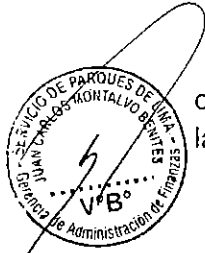


MUNICIPALIDAD DE
LIMA



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución a las dependencias correspondientes y a los servidores que ocupan los cargos descritos en el artículo primero de la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




SERPAR **Manuel de la Flor Matos**
Secretario General
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N° 352-500
Para conocimiento y fines cumple con
Transcribir:.....
Atentamente, **14 NOV 2022**
.....
Susana Mego Jiménez
Sub-Gerente de Gestión Documentaria